OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

253

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se hacen públicas sendas renuncias a becas de especialización de profesionales en el área de la cooperación para el desarrollo para 2012 y su adjudicación a personas suplentes.

Por Resolución de 9 de noviembre de 2012, de esta Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se resolvió el procedimiento para la adjudicación de seis becas de especialización de profesionales en el área de la cooperación para el desarrollo, convocado por resolución del Secretario General de la Presidencia, de 17 de julio de 2012 (BOPV n.º 140, de 18-07-2012).

Dos de las personas adjudicatarias, en concreto D. Paolo Lazzoni Palattella y D. Julián Buitrón Escorza, han presentado su renuncia al disfrute de la beca. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Decreto 138/1997, de 17 de junio, por el que se regulan las becas de especialización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo, procede la asignación de las becas a las personas que se encuentren en el lugar preferente en la lista de prelación aprobada por la resolución de esta Dirección, de fecha 9 de noviembre de 2012, citada. Estas personas resultan ser D.ª Maite García Azurmendi (Expediente BEK-2012BA/0043) y D.ª María Bravo Falagán (Expediente BEK-2012BA/0081).

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Hacer pública las renuncias de D. Paolo Lazzoni Palattella y D. Julián Buitrón Escorza como beneficiarios becas de especialización de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo, adjudicadas por Resolución de esta Dirección de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo, de 9 de noviembre de 2012.

Segundo.– Hacer públicas las adjudicaciones de las becas que quedan sin asignar por las renuncias precedentes a D.ª Maite García Azurmendi y D.ª María Bravo Falagán.

Tercero.– Notifíquese esta resolución a los renunciantes y a las nuevas adjudicatarias y publíquese, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2012.

La Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
MARTA ARES GODOY.